



ACUERDO No. 15
(Diciembre 09 de 2003)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7, artículo 19 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que la Oficina Jurídica presentó a consideración del Consejo Administrativo – Financiero General en noviembre 26 de 2001 y del Consejo Superior, en sesión del 27 de noviembre de 2003, el Manual de Contratación, con el fin de unificar criterios, requisitos y procedimientos necesarios para la ejecución de la celebración de contratos y convenios de la Universidad, y de esta manera lograr eficiencia y eficacia de la gestión académica – administrativa.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad, es función del Consejo Superior la aprobación de Manuales de funciones de carácter general.

Que el Manual de Contratación determina los lineamientos que describen, unifican y facilitan los diferentes procedimientos para la contratación de obras, suministros, servicios y adquisición de bienes, con el fin de obtener una gestión clara, eficaz y eficiente que permita ejecutar el plan de acción de cada dependencia, como componente básico del Plan General de Desarrollo de la Universidad.

Que el Consejo Administrativo – Financiero General, aprobó el Manual de Contratación, en la sesión del 26 de noviembre de 2001, con fundamento en la facultad que le confiere el artículo 37 numeral 4 del Estatuto Orgánico.

Que surtido el trámite prescrito por el Estatuto Orgánico, el Consejo Superior de la Universidad aprobó la expedición del Manual de Contratación, por considerar pertinente la reglamentación.

Que el Manual de Contratación será de obligatoria aplicación en todas las Sedes y Seccionales de la Universidad.

Que para una adecuada aplicación se hace necesario la divulgación del Manual, proceso que estará bajo la coordinación de la Oficina Jurídica

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Contratación de la Universidad Santo Tomás, en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina Jurídica se encargara del proceso divulgación, incluyendo la incorporación del manual en la página web de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: El Manual de Contratación de la Universidad Santo Tomás empezará a regir a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

Expedida en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2003.

El Presidente del Consejo,

El Secretario del Consejo,


P. JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P.


HECTOR F. JARAMILLO SANTAMARIA

Elaboró: Consuelo Correa
Soporte Profesional